

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BAILE QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 3373

MELIPILLA, 15 de octubre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N° 570, de fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) El Decreto Ex. -P- N° 1555, de fecha 23 de septiembre de 2015, que Complementa Decretos Ex. -P- N° 570/20-03-2015 y 736/24-04-2015;
- d) La Solicitud del Comité de Allegados Piedra de Agua, de fecha 04 de febrero de 2015;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, al **Comité de Allegados Piedra de Agua**, R.U.T N° 65.085.087-4, Personalidad Jurídica N° 2178, de fecha 17 de abril de 2014, para realizar Baile, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 31 de octubre de 2015, en la Cancha San Alfonso de Codigua, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad, y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 31 de octubre de 2015, funcionamiento desde las 18:00 hasta las 02:00 horas del día 01 de noviembre de 2015.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Paz Castro Ch., Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Presidente del Comité de Allegados Piedra de Agua.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Comité de Allegados Piedra de Agua, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE



*Claudia Chiguay Silva*  
**CLAUDIA CHIGUAY SILVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SUPLENTE



*Alfredo Bruna Silva*  
**ALFREDO BRUNA SILVA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/